

RESOLUCIÓN No. 509 (01-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 990 de octubre 1 de 2021»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS* se encuentra incluida en la resolución citada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria – *BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS*.

Que el 01 de octubre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 990, «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS*, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», a través de la cual se designó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

Categoría Independientes

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1	815-022	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	BRECHA Y PECKINPAH	81.7	\$10.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutoria de la citada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria**»

RESOLUCIÓN No. 509 (01-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 990 de octubre 1 de 2021»

Que el 18 de mayo 2022, Diego Alejandro Cepeda Gnecco en calidad de representante legal del ganador a través de comunicación escrita remitida a la Entidad solicitó prórroga "(...) para la ejecución de su propuesta en atención a que uno de los dos libros que debe entregar en el proyecto está sujeto a la revisión del autor, quien, por obligación establecida desde el inicio, debe dar aprobación para finiquitar detalles finales de la traducción y comenzar la impresión de la misma. El autor, D. Harlan Wilson, ha informado que, como profesor en Washington State University (WSU) y Unit Director del programa de ciencias sociales y humanidades, no puede terminar la revisión hasta el 23 de mayo debido a su carga laboral por la terminación del año académico en la universidad, por lo anterior, no es posible enviar a impresión el libro sin la aprobación del autor, dado que la editorial estaría faltando a una de las exigencias que se hicieron, condición que podría no solo conllevar una demanda, sino generar un caso de mala fe de parte del autor que se puede ver reflejado en dificultades posteriores con otros artistas que sepan del caso en cuestión. Tomando en cuenta esta eventualidad que retrasa la impresión del libro, y los tiempos que implica esta (3 días para recibir prueba de machote y de 6 a 8 días hábiles después de aprobado el arte final), la editorial solicita la prórroga que permita hacer la impresión con las debidas normas contractuales para evitar cualquier problema con el autor y garantizar la entrega de un trabajo de alta calidad. Eventos que acompañan el libro, como el cineclub propuesto, ya se habrán iniciado a finales del mes en curso, cumpliendo con las fechas establecidas, siendo la impresión la única obligación que queda pendiente (...). La fecha solicitada como prórroga para hacer entrega del proyecto es el 30 de junio de 2022

Que mediante acta de mayo 25 de 2022, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto); Adriana Martínez Villalba, (Gerente de Literatura); Andrea del Pilar Mojica Molina, (Contratista -Gerencia de Literatura) y, en calidad de representante legal de la propuesta ganadora, Diego Alejandro Cepeda Gnecco, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 25 de mayo de 2022, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de junio de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 990 del 01 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 990 de octubre 1 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:
«ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con el código 815-022 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 30 de junio de 2022».

RESOLUCIÓN No. 509
(01-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 990 de octubre 1 de 2021»

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 990 de octubre 1 de 2021, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante legal de EDICIONES VESTIGIO SAS, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **01-JUNIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 51 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 51 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron



RESOLUCIÓN No. 51 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES PRIMERA VEZ
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ 2021
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2021
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2021
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN Y ESCRITURA PARA PROYECTO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB "BOGOTÁ PROTAGONISTA" - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN COLABORATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE PAISAJES SONOROS EN LA SALA E - CINEMATECA DE BOGOTÁ



RESOLUCIÓN No. 51 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35 MM
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	PREMIO	TRIATLÓN DOMÉSTICO - 40 AÑOS DE LA GALERÍA SANTA FE
	PREMIO	MARATÓN DE DIBUJO FIESTA DE BOGOTÁ - VIRTUAL
	PREMIO	XVIII PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA V BIENAL INTERNACIONAL DE DANZA DE CALI
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURA CREATIVA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA CON ENFOQUE DIFERENCIAL
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ
PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ	



**RESOLUCIÓN No. 51
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MÚSICA - MODALIDAD VIRTUAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA CON ENFOQUE INTERDISCIPLINAR
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA
	BECA	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL
	BECA	BECA PARA LA GRABACIÓN DE UN SENCILLO MUSICAL
	BECA	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2021» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES PRIMERA VEZ	\$288.000.000	781
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS	\$63.840.000	783
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ 2021	\$20.000.000	890
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021	\$48.000.000	891
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2021	\$35.000.000	892
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2021	\$170.000.000	893
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$165.000.000	886
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN.	\$40.000.000	887
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$30.000.000	888
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	793
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN Y ESCRITURA PARA PROYECTO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL	\$20.000.000	796
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	792



**RESOLUCIÓN No. 51
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	795
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	794
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	889
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	797
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB "BOGOTÁ PROTAGONISTA" - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	791
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$35.000.000	790
	BECA	BECA DE CREACIÓN COLABORATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	789
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE PAISAJES SONOROS EN LA SALA E - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	785
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	784
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS	\$20.000.000	788
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	787
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE CORTOMETRAJE EN 35 MM	\$10.000.000	786
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	\$415.000.000	734
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	735
	PREMIO	TRIATLÓN DOMÉSTICO - 40 AÑOS DE LA GALERÍA SANTA FE	\$30.000.000	736
	PREMIO	MARATÓN DE DIBUJO FIESTA DE BOGOTÁ - VIRTUAL	\$30.000.000	737
	PREMIO	XVIII PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.000.000	738
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS	\$72.000.000	740
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS	\$16.000.000	739
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	741
RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA DISTRITAL	\$27.500.000	742	
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA V BIENAL INTERNACIONAL DE DANZA DE CALI	\$50.000.000	703
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$40.000.000	704
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$70.000.000	706
	BECA	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	710
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$32.000.000	711
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	712
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ	\$150.000.000	713
LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	725
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$140.000.000	720



**RESOLUCIÓN No. 51
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	724
	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURA CREATIVA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	\$5.000.000	721
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	\$60.000.000	798
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	726
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	723
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$15.000.000	727
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	714
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$12.000.000	722
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	715
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO	\$12.000.000	728
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT	Recurso no pecuniario	No Aplica
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MÚSICA - MODALIDAD VIRTUAL	\$20.000.000	673
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA CON ENFOQUE INTERDISCIPLINAR	\$15.000.000	677
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	674
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE REPERTORIOS SONOROS PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$10.000.000	675
	BECA	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	\$61.000.000	948
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL	\$20.000.000	679
	BECA	BECA PARA LA GRABACIÓN DE UN SENCILLO MUSICAL	\$40.000.000	681
	BECA	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL	\$20.000.000	683
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS O GREMIALES DEL CAMPO MUSICAL	\$30.000.000	685
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$400.000.000	731	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



**RESOLUCIÓN No. 51
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **FEBRERO 12 DE 2021**


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**.

Que el 4 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó la información básica.

Que el 16 de junio de 2021, el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**.

Que el 15 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 16, 19 y 21 de julio de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 16 de julio de 2021 el Instituto publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, para la categoría Independientes.

Que el 22 de julio de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** en el cual se indica lo siguiente:

- Para la categoría **Independientes**, de las veintiuna (21) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría **Emergentes**, de las quince (15) propuestas inscritas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría **Comunitarios**, de las ocho (8) propuestas inscritas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 748 de agosto 9 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sandra Constanza Padilla Ramos, Javier Ricardo Mahecha López y a Sylvia Gómez Gómez.

Que el 26 de agosto de 2021, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el Cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Independientes

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica.	0 al 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 al 15
Diseño editorial.	0 al 15
Trayectoria de la editorial.	0 al 10
TOTAL	100

Categoría: Emergentes

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica.	0 al 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 al 20
Diseño editorial.	0 al 20
TOTAL	100

Categoría: Comunitarios

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica.	0 al 30
Solidez de la propuesta de circulación.	0 al 40
TOTAL	100

Que el 24 de septiembre de 2021, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el Cronograma.

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha de 29 de septiembre de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas en la Categoría Emergentes:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
817-011	AGRUPACIÓN	EDITORIAL ZAÍNO	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	C.C. 1.019.047.791	EDITORIAL ZAÍNO	88.3	\$8.718.100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

817-005	PERSONA JURÍDICA	MIRABILIA LIBROS SAS	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	NIT 901.353.362-4	MIRABILIA DE CUENTOS DE CIENCIA FICCIÓN	81.7	\$10.000.000
817-015	AGRUPACIÓN	4 MESAS	LAURA VARON SIERRA	C.C. 1.018.406.788	PANDORA	78.3	\$10.000.000
817-017	AGRUPACIÓN	DOS FILOS	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	SALVAJES LADRIDOS, ANALÚ LAFERAL	73.3	\$7.560.000

Que, con posterioridad al proceso de deliberación de los jurados y la revisión de documentación administrativa de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió conforme con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.7.3. Recomendación del jurado, en donde se indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»*.

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad encontró que la persona jurídica participante MIRABILIA LIBROS SAS identificada con NIT 901.353.362-4, inscrita con el código No. 817-005, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo de estímulos posibles, en el marco del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2021, designándose como ganadora de las siguientes convocatorias:

- BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, participando con el código 800-016, de acuerdo con la Resolución No. 866 de agosto 30 de 2021, emitida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- BECA PARA PROYECTOS DE LECTURA Y ESCRITURA, participando con el código 753-019, de acuerdo con la Resolución No. 417 de junio 16 de 2021, emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR.D.

Que la nota 3 del numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación indica *«Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2021, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno (1) de ellos sea como jurado. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas»*.



**RESOLUCIÓN No. 990
(OCTUBRE 1 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en el caso mencionado y procede a otorgar el estímulo al suplente con el mayor puntaje, correspondiente a:

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
4	817-007	AGRUPACIÓN	EDITORIAL FUEGO FATUO	MILLER YTZAK SIMAHAN BERNAL	C.C. 1.026.292.600	NOVELA: NO HAY CIELO PA TANTA GENTE	71.7

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas:

• **Categoría Independientes:**

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	815-002	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	NIT 830.087.527-4	¡UGH! UNA HISTORIA DEL PLEISTOCENO	94.3	\$9.998.000
2	815-001	PERSONA JURÍDICA	CATAPLUM LIBROS SAS	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	NIT 900.785.412-4	LA MEMORIA DEL BOSQUE	91.3	\$10.000.000
3	815-004	PERSONA JURÍDICA	LA DILIGENCIA LIBROS S.A.S	SERGIO ESCOBAR HOYOS	NIT 900.814.493-6	RARA	90.7	\$9.994.000
4	815-006	AGRUPACIÓN	CAJÓN DE SASTRE	CATALINA VARGAS TOVAR	C.C. 52.436.159	LAS EXTRATERRESTRES	83.7	\$9.960.000
5	815-022	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	NIT 901.164.728-5	BRECHA Y PECKINPAH	81.7	\$10.000.000
6	815-008	PERSONA JURÍDICA	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S	ANDRES ORLANDO MORALES PERDOMO	NIT 900.710.940-1	EL DÍA DEL ECLIPSE	78.3	\$8.500.000
7	815-003	PERSONA JURÍDICA	TALLER DE EDICION ROCCA SAS	LUIS DANIEL FLORENCIO BERNARDO ROCA LYNN	NIT 900.245.986-3	PARA EL ALMA NO HAY ÉXODO	76.7	\$9.917.500
8	815-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	ANDRES MAURICIO CASTANO LOPEZ	C.C. 1.032.373.506	DEL PORNO Y LAS BABOSAS	73.3	\$7.750.000
9	815-015	PERSONA JURÍDICA	GRUPO EDITORIAL BOOKHUNTERS SAS	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	NIT 901.124.827-5	MIGRANTE	70.7	\$7.662.035

• **Categoría Emergentes:**

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
-----	-------------------	----------------------	-------------------------	---	--	------------------------	---------	------------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	817-011	AGRUPACIÓN	EDITORIAL ZAÍNO	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	C.C. 1.019.047.791	EDITORIAL ZAÍNO	88.3	\$8.718.100
2	817-015	AGRUPACIÓN	4 MESAS	LAURA VARON SIERRA	C.C. 1.018.406.788	PANDORA	78.3	\$10.000.000
3	817-017	AGRUPACIÓN	DOS FILOS	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	SALVAJES LADRIDOS, ANALÚ LAFERAL	73.3	\$7.560.000
4	817-007	AGRUPACIÓN	EDITORIAL FUEGO FATUO	MILLER YTZAK SIMAHAN BERNAL	C.C. 1.026.292.600	NOVELA: NO HAY CIELO PA TANTA GENTE	71.7	\$10.000.000

• Categoría Comunitarios:

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	818-009	AGRUPACIÓN	CASA BARULLO.	EMILIO ANDRES BLANCO LOZANO	C.C. 1.001.317.234	CASA BARULLO SOBRE RUEDAS: DE IDA Y DE VUELTA	86.7	\$9.940.365
2	818-004	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS EMERGENTES	ANGELA PATRICIA PUENTES ROMERO	C.C. 1.023.891.813	DESANDAR METICULOSO: MUJERES DIVERSAS, IRREVERENTES Y URBANAS.	77.3	\$10.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 720
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
Valor	\$ 140.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.



**RESOLUCIÓN No. 990
(OCTUBRE 1 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

• **Categoría Independientes:**

No.	Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	815-002	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	NIT 830.087.527-4	¡UGH! UNA HISTORIA DEL PLEISTOCENO	94.3	\$9.998.000
2	815-001	PERSONA JURÍDICA	CATAPLUM LIBROS SAS	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	NIT 900.785.412-4	LA MEMORIA DEL BOSQUE	91.3	\$10.000.000
3	815-004	PERSONA JURÍDICA	LA DILIGENCIA LIBROS S.A.S	SERGIO ESCOBAR HOYOS	NIT 900.814.493-6	RARA	90.7	\$9.994.000
4	815-006	AGRUPACIÓN	CAJÓN DE SASTRE	CATALINA VARGAS TOVAR	C.C. 52.436.159	LAS EXTRATERRESTRES	83.7	\$9.960.000
5	815-022	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	NIT 901.164.728-5	BRECHA Y PECKINPAH	81.7	\$10.000.000
6	815-008	PERSONA JURÍDICA	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S	ANDRES ORLANDO MORALES PERDOMO	NIT 900.710.940-1	EL DÍA DEL ECLIPSE	78.3	\$8.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	815-003	PERSONA JURÍDICA	TALLER DE EDICIÓN ROCCASAS	LUIS DANIEL FLORENCIO BERNARDO ROCA LYNN	NIT 900.245.986-3	PARA EL ALMA NO HAY ÉXODO	76.7	\$9.917.500
8	815-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	ANDRES MAURICIO CASTANO LOPEZ	C.C. 1.032.373.506	DEL PORNO Y LAS BABOSAS	73.3	\$7.750.000
9	815-015	PERSONA JURÍDICA	GRUPO EDITORIAL BOOKHUNTERS SAS	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	NIT 901.124.827-5	MIGRANTE	70.7	\$7.662.035

• Categoría Emergentes:

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	817-011	AGRUPACIÓN	EDITORIAL ZAÍNO	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	C.C. 1.019.047.791	EDITORIAL ZAÍNO	88.3	\$8.718.100
2	817-015	AGRUPACIÓN	4 MESAS	LAURA VARON SIERRA	C.C. 1.018.406.788	PANDORA	78.3	\$10.000.000
3	817-017	AGRUPACIÓN	DOS FILOS	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	SALVAJES LADRIDOS, ANALÚ LAFERAL	73.3	\$7.560.000
4	817-007	AGRUPACIÓN	EDITORIAL FUEGO FATUO	MILLER YTZAK SIMAHAN BERNAL	C.C. 1.026.292.600	NOVELA: NO HAY CIELO PA TANTA GENTE	71.7	\$10.000.000

• Categoría Comunitarios:

No.	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	818-009	AGRUPACIÓN	CASA BARULLO.	EMILIO ANDRES BLANCO LOZANO	C.C. 1.001.317.234	CASA BARULLO SOBRE RUEDAS: DE IDA Y DE VUELTA	86.7	\$9.940.365
2	818-004	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS EMERGENTES	ANGELA PATRICIA PUENTES ROMERO	C.C. 1.023.891.813	DESANDAR METICULOSO: MUJERES DIVERSAS, IRREVERENTES Y URBANAS.	77.3	\$10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se tiene como suplentes a las siguientes propuestas en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las ganadoras:

• Categoría Independientes:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
815-013	PERSONA JURÍDICA	FILOMENA EDITA SAS	FABIAN ANDRES GULLAVAN VERA	NIT 901.265.659-9	CUERPOS LUMINARES Y DE OTRAS DIMENSIONES. (UNA CONFIGURACIÓN DE LA CIENCIA FICCIÓN COLOMBIANA)	70.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

• Categoría Emergentes:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
817-013	AGRUPACIÓN	CORAZON DE LOBO	VICTOR FERNANDO CASTILLO DAZA	C.C. 80.035.306	LA PERSEVERANCIA	71.0

• Categoría Comunitarios:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
818-001	PERSONA NATURAL	ANDREE SALOM SAFI	C.C. 52.252.956	UN PARÁSITO EXQUISITO	70.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

- **En las categorías *Independientes y Emergentes***, la entidad realizará tres desembolsos así:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.

- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca, así:

- Para libros físicos o electrónicos: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a más tardar el 9 de diciembre de 2021, un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.
- Para las publicaciones seriadas físicas o electrónicas: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a más tardar el 9 de diciembre de 2021:
 - La mitad de la totalidad de los números a imprimir, o los productos o las actualizaciones de su publicación virtual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- b. Un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.

El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la(s) página(s) legal(es) de los números o actualizaciones y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

- Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 15 de mayo de 2022, de:

- a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial desarrollado impreso, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura e incluir la firma de la persona encargada del seguimiento para tener validez.
- b. Un informe final que incluya la ejecución general, plan de distribución, copia de entrega del depósito legal. Fotografías y listado de asistencia de la socialización.
- c. Reporte de gastos en el formato establecido.

- **En la categoría Comunitarios**, la entidad realizará dos desembolsos así:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.

- Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 15 de mayo de 2022, de:

- a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial desarrollado impreso, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura e incluir la firma de la persona encargada del seguimiento para tener validez.
- b. Un informe final que incluya la ejecución general y plan de distribución. Fotografías y listado de asistencia de la socialización.
- c. Reporte de gastos en el formato establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 990 (OCTUBRE 1 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 de febrero 9 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 990
(OCTUBRE 1 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 1 DE 2021**

MAIRA XIMENA SALAMACA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



Bogotá, 18 de mayo de 2022

Señores
IDARTES,

Por medio de la presente solicitamos una prórroga en el calendario para la “Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2021”, concedida por Idartes a Ediciones Vestigio. Si bien la beca tiene como fecha límite para la aprobación el 31 de mayo de 2022, solicitamos que dicha fecha tenga una ampliación de cuatro semanas, al 30 de junio de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta un incidente que no podemos manejar y que está dentro del trabajo que hacemos y el contrato que fue firmado con el autor Harlan D. Wilson, y que no nos permite cumplir con las fechas que planteamos inicialmente. Si bien la impresión, los eventos y las obligaciones para la impresión del primer libro propuesto (Brecha, antología de literatura extraña) se realizaron dentro de los tiempos y los lapsos que se habían propuesto dentro del calendario de la beca, hemos tenido un inconveniente con el segundo libro: Peckinpah, un romance ultraviolento, de Harlan D. Wilson.

Tal como se sustenta en el correo electrónico que adjuntamos, tenemos una comunicación fluida con el autor del libro, quien, por obligación establecida desde el inicio, debe dar aprobación para finiquitar detalles finales de la traducción y comenzar la impresión de la misma. El autor, D. Harlan Wilson, nos ha informado que, como profesor en Washington State University (WSU) y Unit Director del programa de ciencias sociales y humanidades, no puede terminar la revisión hasta el 23 de mayo debido a su carga laboral por la terminación del año académico en la universidad. Si bien la solicitud de revisión y aprobación la enviamos desde hace ya varias semanas, recibimos una respuesta final el 4 de mayo, dándonos como fecha máxima la del 23 de mayo. Como comentamos anteriormente, no es posible enviar a impresión el libro sin su aprobación, dado que estaríamos faltando a una de las exigencias que se hicieron, condición que podría no solo conllevar una demanda, sino generar un caso de mala fe de parte del autor que se puede ver reflejado en dificultades posteriores con otros artistas que sepan del caso en cuestión.

Tomando en cuenta esta eventualidad que retrasa la impresión del libro, y los tiempos que implica esta (3 días para recibir prueba de machote y de 6 a 8 días hábiles después de aprobado el arte final), es que solicitamos la prórroga de dos semanas que nos permita hacer la impresión con las debidas normas contractuales para evitar cualquier problema con el autor y garantizar la entrega de un trabajo de alta calidad. Eventos que acompañan el libro, como el cineclub propuesto, ya se habrán iniciado a finales del mes en curso, cumpliendo con las fechas establecidas, siendo la impresión la única obligación que queda pendiente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que se enviará a pruebas de imprenta el 26 de mayo, tendríamos lista la producción de las 300 copias del libro el 10 de junio. Teniendo en cuenta esto, proponemos el siguiente cronograma para finalizar la ejecución de la beca:

Nuevas fechas:

<i>Acción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio del cineclub: "Peckinpah"	24 de mayo
Charla sobre Sam Peckinpah, a cargo de los editores de Ediciones Vestigio	24 de mayo
Envío a impresión	25 de mayo
Revisión de machote	27 de mayo
Anuncio en redes de portada y preventa de <i>Peckinpah: un romance ultraviolento</i>	3 de junio
Recepción de libros impresos	10 de junio
Lanzamiento virtual	18 de junio
Distribución de ejemplares a librerías, entrega de ejemplares a Idartes y Depósito legal	20 de junio
Última revisión de informe final	27 de junio
Aprobación de informe final	30 de junio

Agradecemos su comprensión, y pedimos disculpas por los inconvenientes que esto pueda generar.

Firma:



Diego Cepeda
CC 1020794050

Peckinpah / Ediciones Vestigio

D. Harlan Wilson <dharlanwilson@yahoo.com>
Reply-To: "D. Harlan Wilson" <dharlanwilson@yahoo.com>
To: Ediciones Vestigio <editor.vestigio@gmail.com>

Wed, May 4, 2022 at 7:13 PM

Hello Diego! It's good to hear from you, thanks for the final update. The book and cover layout looks great, I'm really excited about it. I know both you and Adolfo have done a great job in making *Peckinpah* a great book with a careful translation.

I already checked some of the comments and questions in the file you sent me a while ago, but I'm afraid I'll have to take a little more time in order to solve all of them: right now we're wrapping up the academical year, and as Unit Director I'm a little swamped at work. I'll try my best to send it to you on or before the 20th, but it may take up to Monday the 23rd for me to finish up and get everything ready, in order for you to do the final adjustments and send to the press.



As for Nigredo vs. Citrinitas, I think Citrinitas may work best since *Peckinpah* blends fiction, biography, criticism, and film theory in ways that most bizarre books I have read does not, but it's up to you!

Talk to you soon ... D.


Yours,
Dr. David H. Wilson, Ph.D.
Professor of English, WSU-Lake Campus
Unit Director, Humanities & Social Sciences
Editor-in-Chief, Anti-Oedipus Press
www.dharlanwilson.com
www.anti-oedipuspress.com

"Reality is shaped by the forces that destroy it." —*The Kyoto Man*

[Quoted text hidden]

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223600237743 Fecha: 25-05-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2			
Página: 1 de 2			



ASUNTO: Prórroga Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios – Vestigio Ediciones	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Google Meets	FECHA: 25/05/2022
HORA: 12:10 A 12:30	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca	Subdirección	Subdirectora	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 ext. 3600	Firma Electrónica
Andrea Mojica Molina	Gerencia de Literatura	Contratista	andrea.mojica@idartes.gov.co	3795750 ext. 3602	Firma Electrónica
Diego Alejandro Cepeda Gnecco	Ediciones Vestigio	Representante Legal	editor.vestigio@gmail.com	320341824 3	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud prórroga ejecución proyecto Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios – Ediciones Vestigio. 2. Decisión Idartes sobre la solicitud.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. EDICIONES VESTIGIO SAS, identificado con el NIT 901.164.725-5 y representada por Diego Alejandro Cepeda Gnecco, ganador de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios en la categoría de independientes, mediante Resolución No. 990 (octubre 1 de 2021), solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20224600040472, en atención a que uno de los dos libros que debe entregar en el proyecto está sujeto a la revisión del autor, quien, por obligación establecida desde el inicio, debe dar aprobación para finalizar detalles finales de la traducción y comenzar la impresión de la misma. El autor, D. Harlan Wilson, ha informado que, como profesor en Washington State University (WSU) y Unit Director del programa de ciencias sociales y humanidades, no puede terminar la revisión hasta el 23 de mayo debido a su carga laboral por la terminación del año académico en la universidad, por lo anterior, no es posible enviar a impresión el libro sin la aprobación del autor, dado que la editorial estaría faltando a una de las exigencias que se hicieron, condición que podría no solo conllevar una demanda, sino generar un caso de mala fe de parte del autor que se puede ver reflejado en dificultades posteriores con otros artistas que sepan del caso en cuestión. Tomando en cuenta esta eventualidad que retrasa la impresión del libro, y los tiempos que implica esta (3 días para recibir prueba de machote y de 6 a 8 días hábiles después de aprobado el arte final), es que la editorial solicita la prórroga que permita hacer la impresión con las debidas normas contractuales para evitar cualquier problema con el autor y garantizar la entrega de un trabajo de alta calidad. Eventos que acompañan el libro, como el cineclub propuesto, ya se habrán iniciado a finales del mes en curso, cumpliendo con las fechas establecidas, siendo la impresión la única obligación que queda pendiente. En ese orden de ideas, el ganador de la beca solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.</p> <p>2. Una vez analizadas las solicitudes del ganador de la beca y toda vez que la propuesta se mantiene (el contenido es el mismo: edición, impresión, publicación y distribución de la publicación y que el cambio en el presupuesto no afecta la ejecución del estímulo conservando lo aprobado y el tiempo máximo para ejecutarlo, se aprueban las modificaciones solicitadas. Se le recuerda al ganador los compromisos de la beca, entre ellos la entrega del informe final a más tardar el</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223600237743 Fecha: 25-05-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2			
Página: 2 de 2			
ACTA DE REUNIÓN			

30 de junio de 2022.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entrega informe final	Ediciones Vestigio	30/06/2022
Proyección de la resolución con el plazo 30 de junio del 2022 y revisión por parte de la OAJ	Área de convocatorias	25/05/2022

Documento 20223600237743 firmado electrónicamente por:

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 25-05-2022 15:36:41

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 25-05-2022 16:23:22

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 25-05-2022 15:57:04

Aprobó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias
Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes



92a3b55271af9e1d1ee810cb15aa7fd66041ba4907af690148029358ccd6a05a
Codigo de Verificación CV: 887e0 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.